



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL DERIVADA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN, LOTIFICACIÓN, RELOTIFICACIÓN, CONJUNTOS URBANOS, AFECTACIONES Y MODIFICACIÓN DE LINDEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.					
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA	TM/08/2025	
Quando se fusione, subdivida, lotifique, relotifique, o se produzca una lotificación en condominio o conjunto urbano de un inmueble, mediante autorización que emita la autoridad competente.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 171 fracciones I, II, III, VI y XIX, 175, 175 Bis, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción II, 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I, II, IV del Manual Catastral del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Quando el inmueble se subdivida, fusione y lotifique mediante planos autorizados por la autoridad competente				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETO DE LA MISMA	El tramite requiere inspección física				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales y Manifestación Catastral	SI			Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.	
Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.	SI		I	Art. 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.	
Plano de condominio, plano de sembrado, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente; así como, reglamento de condominio y memoria de cálculo, en su caso.	SI		I	Art. 175 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado II del Manual Catastral del Estado de México.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 - 2027

<p>Plano de subdivisión, fusión o afectación, en su caso, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente.</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Art. 175 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado II del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Art. 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>Recibo de pago de Derechos</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

<p>Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales y Manifestación Catastral</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Art. 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>Plano de condominio, plano de sembrado, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente; así como, reglamento de condominio y memoria de cálculo, en su caso.</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Art. 175 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado II del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>Plano de subdivisión, fusión o afectación, en su caso, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente.</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Art. 175 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado II del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p>	<p>SI</p>	<p>I</p>	<p>Art. 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.</p>

Recibo de pago de Derechos	SI	I	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales y Manifestación Catastral</p> <p>Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.</p> <p>Plano de condominio, plano de sembrado, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente; así como, reglamento de condominio y memoria de cálculo, en su caso.</p> <p>Plano de subdivisión, fusión o afectación, en su caso, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente.</p> <p>Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>Recibo de pago de Derechos</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Art. 182 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Art. 175 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado II del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Art. 175 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado II del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Art. 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El contribuyente se presenta en el módulo de catastro, presenta los documentos en original y copia para cotejo, posteriormente se le agenda una cita para acudir al módulo de catastro por los inspectores y realizar la visita a su inmueble para ubicar y acceder para medir la construcción y tomar fotografías si existiera la misma, después de la visita se le dirá a partir de que día puede pasar al módulo de catastro para proporcionarle la clave catastral		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inspección catastral		
COSTO:	\$ 153.00	Fundamento Jurídico Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Receptoría de pagos de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El solicitante deberá conocer la ubicación exacta del inmueble y sus linderos En caso de que en la visita se detecte que existe controversia o conflicto en cuanto a la propiedad, tanto la inspección catastral como el trámite serán cancelados, dejando a salvo los derechos del solicitante							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
TESORERIA MUNICIPAL					JEFATURA DE CATASTRO				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			LIC. JUAN DOMINGO ZARAGOZA RUIZ						
DOMICILIO:	CALLE:	AV. CONSTITUCION				NO. INT. Y EXT.:	24		
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	EL ORO				
C.P.:	50600		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
	NO APLICA								
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		NO APLICA							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:									
DOMICILIO:	CALLE:					NO. INT. Y EXT.:			
COLONIA:				MUNICIPIO:					
C.P.:			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:						
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUALES SON LOS REQUISITOS?								
RESPUESTA:	Documento de acredite la propiedad, identificación del propietario o representante legal con carta poder y llenado de la solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE COSTO TIENE EL TRAMITE?								
RESPUESTA:	\$153.00								
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUANTO TIEMPO SE DA RESPUESTA?								



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 - 2027**

RESPUESTA:	10 días hábiles después de la inspección catastral
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

<p>ELABORÓ:</p> <p><u>LIC. JUAN DOMINGO ZARAGOZA RUIZ</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p><u>L.A.E CARLOS FELIPE SANCHEZ FLORENTINO</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>____/____/____.</p>
--	---	---

